MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1134/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE KUROSU & CIA S.A., CON RUC Nº 80002592-0, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARTIN DE JESUS ORTIZ VAZQUEZ, CON C.I. Nº 873.253, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA"- ID Nº 331510.----------

Juan E. O'Leary, 16 de Junio de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de junio del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: oferente **KUROSU & CIA S.A.**, con una oferta económica de **Gs 671.577.000** (Guaraníes seiscientos setenta y un millones, quinientos setenta y siete mil).----------

Que, el informe arguye, que el oferente **KUROSU & CIA S.A.**, se ha ajustado a los recaudos sustanciales exigidos en las bases concursales, por cuanto se ha seleccionado la única oferta recepcionada para su análisis comparativo con el cumplimiento de las capacidades exigidas en las bases de la convocatoria, de cuyo examen se desprende que este oferente ha cumplido cabalmente con los factores de la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, además de cumplir con las características y descripciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y habiendo presentado un costo que se encuentra dentro de la expectativa presupuestaria de la Institución.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanado del Comité de Evaluación de Ofertas, se ajusta a los criterios establecidos en el régimen de contrataciones públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°. Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al oferente **KUROSU & CIA S.A.**, con RUC N° 80002592-0, representado por el señor Martin de Jesús Ortiz Vázquez, con C.I. N° 873.253, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 que tiene por objeto "Adquisición de una Retroexcavadora con Pala Cargadora"- ID N° 331510, por un monto de **Gs 671.577.000** (Guaraníes seiscientos setenta y un millones, quinientos setenta y siete mil) .----------

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary en la partida afectada para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal